

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000626/16
BITÁCORA: 10/S5-0599/03/16

Durango, Durango, 30 de Marzo de 2016



MARIA BLANCA QUINTANA LEON
PROPIETARIA
CALLE HIDALGO 217 "B" SUR ZONA CENTRO
34000 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 15 de Marzo de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 29 de Marzo de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/002390/12 de fecha 06 de Agosto de 2012. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
MARÍA BLANCA QUINTANA LEÓN	P.P. FRACCIÓN 1 DE SANTA EFIGENIA DE PILONES	605.441	Canelas	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2021.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: ITRF92

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P.FRACCIÓN 1 DE SANTA
EFIGENIA DE PILONES

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	349588.631	2769098.978



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/000626/16
BITÁCORA: 10/S5-0599/03/16

Durango, Durango, 30 de Marzo de 2016

2	351199.854	2768657.318
3	349877.094	2765730.062
4	348612.018	2765985.614
5	348346.472	2767297.011
6	348336.697	2767870.859

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. FRACCIÓN 1 DE SANTA EFIGENIA DE PILONES

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	06/08/12 - 31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/13 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
5	30/03/16 - 31/12/16	Pinus durangensis	34.3	894.5	Metros cúbicos v.t.a.
5	30/03/16 - 31/12/16	Pinus herreraei	34.3	509.7	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: P.P. FRACCIÓN 1 DE SANTA EFIGENIA DE PILONES

1,404.200

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. FRACCIÓN 1 DE SANTA EFIGENIA DE PILONES	34.30 (treinta y cuatro punto tres)	1,404.200 (mil cuatrocientos cuatro punto dos)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000626/16
BITÁCORA: 10/S5-0599/03/16

Durango, Durango, 30 de Marzo de 2016

técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el código de identificación forestal siguiente, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. FRACCIÓN 1 DE SANTA EFIGENIA DE PILONES	D-10-002-EFI-001/12

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	228 FZ

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución técnica será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 10, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. Con el objeto de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento deberá realizar reforestación con una densidad de plantación de 1100 plantas por hectárea en una superficie de 2.00 hectáreas durante la anualidad 2017 en el subrodal 0215. Utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
10. **Motivo de la Modificación.-** Por las condiciones del terreno y la dificultad que esto representa ya que son de difícil acceso se dificulta el llevar a cabo de manera eficiente el aprovechamiento de los recursos forestales, al realizar la rehabilitación de varios tramos de los caminos con que cuenta el predio, con estas obras se detecto que algunas áreas con suficiencia volumétrica no fueron integradas al programa de manejo forestal autorizado, en virtud de que se consideraban inaccesibles, actualmente con la rehabilitación de todas las brechas de saca del predio particular se observa que para llevar a cabo el manejo integral de todo el





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000626/16
BITÁCORA: 10/S5-0599/03/16

Durango, Durango, 30 de Marzo de 2016

predio, es necesario incorporar esta superficie para realizar manejo forestal y así poder cumplir con los objetivos silvícolas en tal razón, se presenta esta propuesta, con el fin de lograr la sustentabilidad del recurso forestal del predio.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada de la PROFEPA. Ciudad.
ING. RIGOBERTO MEDINA HERRERA.- Encargado de la Oficina de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente.-
del Gobierno del Estado.- Ciudad
OFICINA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTACIÓN FORESTAL.- Ciudad Durango.
ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ.- Responsable Técnico.- Ciudad
EXPEDIENTE

RCQ*JLCC*ABOCH*rag

